



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12.501/2021.

EXPTE.N° 6809/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum N° 746/2021, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal (s/evento deportivo/cultural “Juguemos por la Equidad de Género), y

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo N°1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 746/2021 (s/evento deportivo/cultural “Juguemos por la Equidad de Género) remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 9 de abril de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.

ORDENANZA Nº 12501/2021.-

DECRETO Nº 746/2021.-

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2021

VISTO: La gestión iniciada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO; y

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada solicita se le otorgue a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos inherentes a la realización del evento deportivo/cultural copa “**JUGUEMOS POR LA EQUIDAD DE GENEROS**”- Edición 2021 a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú los días 26 y 27 de febrero del año 2021.

Que por Decreto Nº 022 H.C.S. Expediente Nº 19.642 la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos autorizó a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a efectuar el pago del aporte no reintegrable a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Que habiéndose recibido con fecha 26/02/2021 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), se registró mediante documento de ingreso (DIN) número 283 de fecha 02/03/2021 dándose ingreso al aporte económico no reintegrable.

Que considerando los antecedentes se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando el rubro **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** en la apertura programática **31.01.00 C.E. Dirección de Deportes** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA
PIAGGIO**

**Subsecretario de Gobierno
Municipal**

a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN

Presidente